

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-124

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

PARA: Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS: Y. REFORMA

De mi consideración:

Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia De salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la Salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve: "Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales".

Mediante memorando No. MMQEP-SG-GG-2020-080 de fecha 15 de marzo de 2020 la Ing. Paola Herrera Secretaria General, remitió la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020 suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP mediante la cual dispone:

"Artículo 1.- **"DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL"** en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.

Artículo 2.- **DISPONER**, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP."

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-124

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

Con estos antecedentes, y en cumplimiento a la resolución Nro. 020-GG-MMQEP-2020 de 15 de marzo de 2020, me permito poner en conocimiento el "INFORME DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA"

Por lo expuesto, Señor Gerente de Operaciones y Señor Gerente de Desarrollo Organizacional, solicitamos comedidamente se gestione ante la Máxima Autoridad de la MMQEP la autorización de la necesidad para "Adquirir Prendas y Accesorios de Protección Personal para todos los funcionarios de la MMQ-EP."

Las compras de las prendas y accesorios de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA para la compra de las prendas y accesorios de protección mencionados anteriormente. A fin de que se realice los procesos pertinentes para la adquisición de lo anteriormente mencionados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Psic. Gabriela de los Angeles Orbe
Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO
HUMANO


Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
SUPERVISOR ENCARGADA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
EMERGENCIAS

Anexos:

- informe_tecnico_para_la_adquisición_de_prendas_y_acesorios_de_protección.pdf

INFORME No. 025-GRE- GO-MMQEP-2020

PARA: Mgs. Carlos Chiriboga
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Mgs. Jorge Luis Reyes
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

ASUNTO: AUTORIZACION DE INFORME DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LIBERACIÓN Y SIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha: DM Quito, 23 de abril del 2020

1. ANTECEDENTES:

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: "*Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*"

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido."

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."
- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

- g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*
- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículos 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *"El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión."*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)";
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades

del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”
- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA

A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.

- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF. Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: “Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antilíquido que cubra conjuntamente la nariz y boca.”
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MMQEP:

2.1 JUSTIFICACIÓN:

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.

Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 23 de marzo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 11,183 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las

actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutados por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

Grupos ocupacionales

	confirmados	descartados	fallecidos confirmados	fallecidos probables	total muestras
Salud	11 188	12 200	560	1 028	54 420

Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 23/04/2020.

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito. A partir del 20 de abril de 2020 se ha cerrado el Mercado de San Roque por el gran número de contagios encontrados en este centro.

La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, han emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVI-19.



MERCADO MAYORISTA



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección al personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: *"Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo"*. (las negrillas me pertenecen)

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

La mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

GERENCIA GENERAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE GENERAL	1
ASISTENTE DE GERENCIA	1
ASESOR INSTITUCIONAL	1
ASESORÍA JURÍDICA	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ASESOR JURÍDICO	1
ANALISTA DE PATROCINIO	1
PLANIFICACIÓN	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	1
COMUNICACIÓN	
JEFE DE COMUNICACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL	1
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1
CONTADORA	1
TESORERA	1
ANALISTA ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUARDALMACÉN	1
JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
RECAUDADORA	1
ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	1
MENSAJERO	1
AUXILIAR SERVICIOS	1
GERENCIA DE OPERACIONES	
GERENTE DE OPERACIONES	1
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1
JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1

JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1
PROMOTOR SOCIAL	1
SUPERVISOR	11
SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	1
TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	3
AUXILIAR OPERACIONES	3
AUXILIAR DE CATASTRO 3	2
ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
TOTAL	46

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.,).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y pos emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece **el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.**

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las **“DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020”** en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

“ Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19) ”.

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

Ante lo antes expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de prendas y accesorios de protección.

2.1.2 Trajes de protección anti fluidos

Los trajes de protección anti fluidos han sido diseñados, para brindar protección integral corporal contra penetración, de líquidos peligrosos y partículas. La superposición de costuras proporciona resistencia y durabilidad. Es por esta razón que los empleados que están en contacto directo con un potencial número de usuarios, siempre deben estar protegidos y optar por esta excelente opción.



Composición

- Traje: SMMMS (Capas de Spun Bond (S) y Melt Blown(M)).
- Elásticos: Caucho de neopreno (libre de látex)
- Cremallera: Nylon sobre galón de poliéster
- Hilo: Poliéster/Algodón

Parametros Físico	Método	Clase
Resistencia a la abrasión	EN 336 método 2	3
Resistencia al rasgado trapezoidal	ISO 20374	1
Resistencia de las costuras	ISO 13937	3
Resistencia a la rotura por flexión	ISO 7854 método B	3
Resistencia a la ignición	EN 116	PASA
Resistencia al estallido	ISO 13934 2:1999	2
Partículas radioactivas	EN 1075 2:2002	1

Considerando las actividades diarias en línea directa en campo que realiza el personal directivo y supervisores, se requiere dotar de dos trajes anti fluidos reusables para que puedan intercambiar el uso entre los días de trabajo.

De igual manera el personal administrativo que se incorporará al trabajo en oficina en forma rotativa para evitar la aglomeración en las oficinas, se dotará de un traje anti fluido.

Beneficio Los trajes de protección anti fluido proporcionaran protección completa a los funcionarios de la MMQE-P, ya que obstaculizan, el contacto con líquidos peligrosos.

2.2.2 Mascarillas

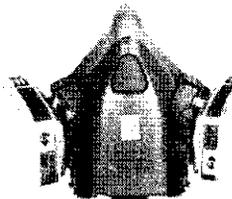
El uso de mascarillas sirve con un medio de control para reducir la propagación de la infección en la comunidad, al minimizar la excreción de gotitas respiratorias de individuos infectados que no han desarrollado síntomas o que pertenecen asintomáticos.

2.2.2.1 Mascarillas Buco nasales Doble Filtro

Por otra parte, las mascarillas buco-nasales doble filtro es una pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. La cual ha sido creada para un uso de protección individual prolongada, lo que es óptimo para los funcionarios que tienen un horario corrido.



3M



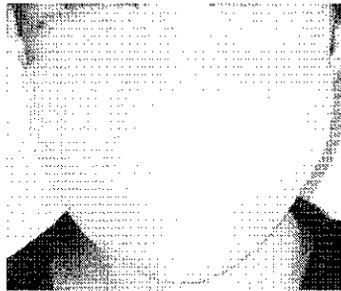
Además, los funcionarios operativos durante su jornada laboral normal, están expuestos a los gases y vapores de los automotores, los mismos que son nocivos para la salud. Por lo expuesto, se justifica la utilización de esta clase de mascarillas, previniendo el contraer enfermedades ocupacionales.



2.2.2.2 Mascarillas Buco nasales reusables

Las mascarillas buco nasales tienen las siguientes características: reusables (tiempo de uso 5 lavadas) son laminadas, resistentes a fluidos, permeabilidad al aire, 100% hidrofóbico,

antialérgico y no tóxicas, recomendadas para el personal que se acoge al teletrabajo y asiste personalmente una vez a la semana.



Es necesario recalcar, que, de acuerdo a investigaciones y opiniones de expertos, se revela que las mascarillas desechables no ofrecen un alto rango de protección al contagio, ya que no han sido diseñadas para un uso continuo y prolongado, para evitar que la humedad atraviese las mascarillas.

Beneficio: Las mascarillas buco nasales proporcionaran, una mayor protección a los funcionarios operativos, gracias al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas además de gases o vapores nocivos.

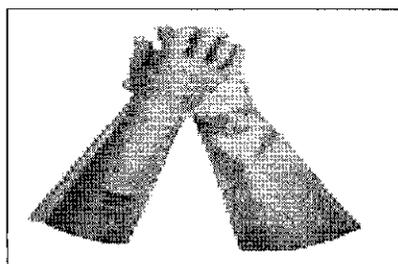
Los usos de mascarillas desechables tienen una protección de 2 horas, lo que implica utilizar 4 mascarillas diarias, a comparación de las mascarillas reusables las cuales por los materiales que han sido confeccionados se pueden reutilizar hasta 5 veces, lo que significa un costo beneficio para la empresa.

Tipo de Mascarillas	Costo Unitario actual en el Mercado	Número de Mascarillas por el lapso de 5 días	Costo
Desechables	0.38 cada 2h / día	20	\$ 7.60
Reusables	4.45	1	\$ 4.45

2.2.3 Guantes

2.2.3.1 Guantes Químicos:

Los Guantes Químicos, cuentan con un forro interno en algodón para mayor frescura y un recubrimiento externo en nitrilo que proporciona la barrera contra la penetración de sustancias químicas. Son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo. Son recomendables para el personal que efectúa el protocolo desinfección y sanitización en el ingreso y dentro de las instalaciones de la MMQ-EP.





2.2.3.2 Guantes de Nitrilo:

Para el resto de actividades tanto para el personal operativo como para el administrativo se los dotara, de guantes de nitrilo, que se acoplan perfectamente a la mano, no contiene la proteína de látex la cual puede ser alergénica y son ideales para protegerse del COVID-19, ya que representa una segunda piel, que obstaculiza el contacto directo con superficies contaminadas.



Beneficio: Los guantes de nitrilo ayudaron a evitar el contacto con superficies contaminados a los funcionarios de la MMQ-EP

Gracias al material del cual están confeccionados, los guantes químicos, permitirán realizar actividades manuales a los funcionarios operativos ya que son más resistentes y seguros.

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que inciden en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir prendas y accesorios de protección ante el contagio del COVID-19.

3. Cantidad de prendas y accesorios de protección necesarios durante y post emergencia.

3.1 TRAJES DE PROTECCIÓN:

N.	FUNCIONARIO	CARGO	Nro.TRAJES
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	7
2	ANDRADE SORIA VERONICA FERNANDA	SUPERVISOR	7
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	8
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	7
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	8
6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORES MILIO	AUXILIAR OPERACIONES	8
7	CURTEP GARCIA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	7
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ	AUXILIAR DE CATASTRO 3	8
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	7
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	7
11	GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	8
12	GUALL ORTIZ MARIA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	5
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARIA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	7
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	5
15	JARRIN A ALLADARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLOGICO	2
16	JALANGUI BONILLA DARIO JAVIER	SUPERVISOR	7
17	LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	8
18	MONTE NEGRO CATOTA JOSE LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	8
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACION Y CONTROL	8
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSE LUIS	SUPERVISOR	7
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	3
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA	2
23	ORBE LAIVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	2
24	PEPEZ CARDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACION	8
25	PINEDA PEREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACION	5
26	POZO LORDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISION Y CONTROL	8
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	7
28	REYES PESANNEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	7
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTHI	ANALISTA DE PLANIFICACION	3
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURIDICO	5
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLIFON	SUPERVISOR	7
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	8
34	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	7
35	TAPIA RODRIGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	8
36	TIGSE TAPIA NORMA VERONICA	TESORERA	2
37	TIPANTA CHAUQUALA MARIA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	2
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	8
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	8
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACEN	2
41	CARGUACHI CAIZATOA MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	1
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	1
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	1
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO	2
45	PARADES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACION Y CONTROL	1
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	7
TOTAL			236

3.2 GUANTES DE NITRIL Y GUANTES QUÍMICOS:

N.	FUNCIONARIO	CARGO	GUANTES NITRIL	GUANTES QUÍMICOS PARES
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	384	2
2	ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	384	2
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	320	
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	384	2
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	320	
6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	320	
7	CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	384	2
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSE	SUPERVISOR	384	2
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	32	
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	384	2
11	GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	384	2
12	GUALE ORTIZ MARIA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	288	
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARIA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	64	
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	96	
15	JARRIN VALLADARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	32	
16	LALANGUI BONILLA DARIÓ JAVIER	SUPERVISOR	384	2
17	LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	320	
18	MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	320	
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACION Y CONTROL	320	
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	SUPERVISOR	384	2
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	64	
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA	32	
23	ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	32	
24	PEREZ CARDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACION	480	
25	PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACIÓN	192	
26	POZO CORDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISION Y CONTROL	320	
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	64	
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	32	
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	32	
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	64	
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURÍDICO	192	
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN	SUPERVISOR	384	2
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	320	
34	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	384	2
35	TAPIA RODRIGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	320	
36	TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA	TESORERA	32	
37	TIPANTA CHAUCALA MARIA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	32	
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	320	
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	480	
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACÉN	32	
41	CARGUACHI CAIZATO MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO	32	
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	384	2
TOTAL			10176	24

3.3 MASCARILLA DOBLE FILTRO Y MASCARILLA REUSABLE

N.	FUNCIONARIO	CARGO	MASCARILLA DOBLE FILTRO	REPOSICIÓN FILTRO (2 UNIDADES POR CADA CAMBIO)	MASCARILLA REUSABLE- ADMINISTRATIVOS MENOR FRECUENCIA ASISTENCIA
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	1	2 PARES	
2	ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	1	2 PARES	
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	1	2 PARES	
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	1	2 PARES	
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	1	2 PARES	

MERCADO MAYORISTA

6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	1	2 PARES	
7	CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	1	2 PARES	
8	GAIBOR CHAPA BAY JOSE	SUPERVISOR	1	2 PARES	
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	1	2 PARES	
10	GALEAS GAIBOR WASINGTON ROMEL	SUPERVISOR	1	2 PARES	
11	GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	1	2 PARES	
12	GALE ORTIZ MARÍA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	1	2 PARES	
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1	2 PARES	
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	1	2 PARES	
15	JARRIN VALDARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO			10
16	LALANGUI BONILLA DARIO JAVIER	SUPERVISOR	1	2 PARES	
17	LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	1	2 PARES	
18	MONTENEGRO CATOTA JOSE LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	1	2 PARES	
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1	2 PARES	
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSE LUIS	SUPERVISOR	1	2 PARES	
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABELI	ASISTENTE DE GERENCIA			10
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA			10
23	ORBE CALVACHI GARRIF A DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO			10
24	PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1	2 PARES	
25	PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACIÓN	1	2 PARES	
26	POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1	2 PARES	
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	1	2 PARES	
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			10
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA			10
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN			10
31	SÁNCHEZ VINJEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURIDICO	1	2 PARES	
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN	SUPERVISOR	1	2 PARES	
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	1	2 PARES	
34	SUJUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	1	2 PARES	
35	TAPIA RODRIGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	1	2 PARES	
36	TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA	TESORERA			10
37	TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA			10
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	1	2 PARES	
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	1	2 PARES	
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACÉN			10
41	CARGUACH CAIZATO MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
44	PINOS CRÉSPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO			10
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	1	2 PARES	
TOTAL			31	62	150
EXTRAS			5	3	0
TOTAL			36	65	150

4. CONCLUSIÓN

Las **prendas y accesorios** de protección personal es un equipo especial que se usa para crear una barrera entre los usuarios y los microbios. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios.

5 . RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Señor Gerente de Operaciones y Señor Gerente de Desarrollo Organizacional, solicitamos comedidamente se gestione ante la Máxima Autoridad de la MMQEP la autorización de la necesidad para "Adquirir Equipos de Protección Personal para todos los funcionarios de la MMQ-EP

Las compras de los equipos de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02. por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA para la compra de los equipos mencionados anteriormente.

B) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La adquisición de prendas y accesorios de protección se realizará con cargo de la partida 53.08.02. por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000,00 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA.

C) LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS

Para la adquisición de estas prendas y accesorios de protección es importante contar con los recursos económico; por lo que solicitamos se autorice:

- Liberación de fondos de la partida 53.02.08 de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa:** Fortalecimiento Empresarial
 - Proyecto:** Gestión Administrativa
 - Producto:** Gestión y Operación Empresarial
 - Actividad:** Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos.
 - Partida:** 53.02.08: Servicio de Seguridad y Vigilancia
 - Valor:** 20,000.00
- Asignación de fondos de la partida 53.02.08 a la partida 53.08.02, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa:** Fortalecimiento Empresarial
 - Proyecto:** Gestión Administrativa
 - Producto:** Gestión y Operación Empresarial
 - Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
 - Partida:** 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
 - Valor:** 20,000.00

D) Reforma Presupuestaria:

Solicitamos se autorice, la Reforma Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

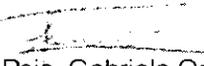
Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

PARTIDA	RECURSOS PROPIOS	
	INCREMENTO	DISMINUCION
53.02.08		20,000.00
53.08.02	20,000.00	

Atentamente.

Ing. Gabriela Prado
Supervisora encargada de Gestión de
Riesgos y Emergencias
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP


Psic. Gabriela Orbe
Especialista de Talento Humano
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G.Prado	G.R.E	23/04/2020	
Elaboración	G. Orbe	UTH	23/04/2020	

ANEXO 1

Determinación del Riesgo Biológico de los Funcionarios de la MMQ-EP ante el COVID-19

En el Ecuador, según manifiesta las autoridades pertinentes, nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición de los funcionarios y salvaguardar su salud.

Con estas consideraciones la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista Quito, preocupados por la salud de sus colaboradores, han procedido a realizar un análisis de riesgo biológico ante el COVID-19, utilizando el método Bioagaval, el mismo que arrojará resultados del nivel de exposición que se encuentran los empleados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

El personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, está conformado por 1 Gerente General, 1 Asistente de Gerencia, 1 Asesor Jurídico, 1 Analista de Patrocinio, 1 Asesor Institucional, 1 Jefe de Comunicación, 1 Secretaria General, 1 Analista de Planificación, 1 Jefe de Regulación y Control, 1 Analista de Regulación y Control, 3 Técnicos de Regulación y Control y 1 Mensajero.

La Gerencia de Desarrollo Organizacional, está compuesto por: 1 Gerente de Desarrollo Organizacional, 1 Jefe de Desarrollo Tecnológico, 1 Especialista de Talento Humano, 1 Tesorera, 1 Contadora, 1 Auxiliar de Recaudación, 1 Recaudador, 1 Analista Administrativo y 1 Guardalmacén, 1 Auxiliar de Servicios.

La Gerencia de Operaciones está compuesta por 11 Supervisores, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores, que realizan el mantenimiento de las instalaciones del MMQ-EP.

1. Actividades Realizadas Durante la Emergencia Sanitaria:

Control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso. Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.). Se encargan de verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DETERMINANTES DEL RIESGO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS (G):

De acuerdo a la forma de actuar del COVID-19 desde su inicio y durante su trayecto hasta la actualidad tiene una tasa elevada de letalidad, ubicando a nuestro país en la cuarta tasa de letalidad de la región.

2.2 VÍA DE TRANSMISIÓN (T):

Entendemos por vía de transmisión cualquier mecanismo en virtud del cual un agente infeccioso se propaga de una fuente o reservorio a una persona. Para la calificación de la vía de transmisión utilizaremos la siguiente tabla:

VIA DE TRANSMISIÓN	PUNTUACIÓN
Indirecta	1
Directa	1
Aérea	2

La vía transmisión del COVID-19 se ha observado que su transferencia es directa e inmediata, de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

2.3 PROBABILIDAD DE CONTACTO (P):

Para calcular la probabilidad de contacto, se va realizar a través del cálculo de la tasa de incidencia, debido a que los empleados operativos que están en contacto directo con un sin número de usuarios.

En cuanto a los empleados administrativos existe un contacto directo con los operativos y con ciertos comerciantes , por lo tanto puede dar lugar a una contaminación cruzada.

$$\text{TASA DE INCIDENCIA} = \frac{\text{Casos nuevos en el periodo considerado}}{\text{Poblacion expuesta}} \times 100.000$$

$$\begin{aligned} \text{Tasa de incidencia} &= 919 \times 100/46 \\ &= 1998 \end{aligned}$$

INCIDENCIA / 100.000 HABITANTES	PUNTUACIÓN
< 1	1
1 - 500	2
501 - 999	3
> 1000	4

2.4 Vacunación

En este apartado se requiere la colaboración de medicina del trabajo para conocer el número de trabajadoras y trabajadores expuestos que se encuentran vacunados siempre que exista vacuna para el agente biológico en cuestión.

Al no existir actualmente una vacuna desarrollada frente al COVID-19

VACUNACIÓN	PUNTUACIÓN
Vacunados mas del 90%	4
Vacunados entre el 70 y el 90%	3
Vacunados entre el 50 y el 69%	2
Vacunados menos del 50%	1

2.5 FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE RIESGO (F):

Este factor evalúa el contacto en el tiempo y el espacio entre el trabajador o la trabajadora y los diferentes agentes biológicos objeto de la evaluación.

Para este apartado tiene una valoración diferente los empleados operativos y los funcionarios administrativos.

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Raramente: < 20 % del tiempo	1
Ocasionalmente: 20 - 50 % del tiempo	2
Frecuentemente: 51 - 80 % del tiempo	3
Habitualmente: > 80 % del tiempo	4

Por lo ende, la frecuencia de realización de tarea de riesgo para funcionarios operativos es de: 3

2.6 MEDIDAS HIGIÉNICAS ADOPTADAS

De acuerdo a la tabla de cuestionamiento de medidas higiénicas adoptadas, que consta en el formulario que a continuación se especifica de las 42 preguntas, 34 preguntas son aplicables al MMQ-EP:

Se obtuvo el siguiente resultado :

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Respuestas afirmativas}}{\text{Respuestas afirmativas} + \text{respuestas negativas}} \times 100$$

Respuestas afirmativas : 20

Respuestas Negativas : 14

Porcentajes : $\frac{20}{20+14} \times 100$

Porcentaje : 88.23 %

RESPUESTAS AFIRMATIVAS

PUNTUACIÓN

2.7 CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO BIOLÓGICO (R)

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos :

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

R= 9

Para funcionarios Administrativos

R= 4+1+4+2-1-2

R=8

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO BIOLÓGICO

El método fue validado aplicándolo a las distintas actividades del real decreto 664/97 y se concluyó que dispone de suficiente sensibilidad para evaluar los distintos tipos de exposición a agentes biológicos

Entendemos como nivel de acción biológica (NAB) aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición, aunque la situación no llegue a plantear un riesgo no tolerable. No obstante, a pesar de que no se considere peligrosa esta exposición para las trabajadoras y trabajadores constituye una situación manifiestamente mejorable, de la que se derivarán recomendaciones apropiadas. Los aspectos fundamentales sobre los que se deberá actuar son las medidas higiénicas y la aplicación de técnicas de profilaxis o también actuar sobre el tiempo de exposición.

El límite de exposición biológica (LEB) es aquel que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe superarse, ya que supone un peligro para la salud de los trabajadores y representa un riesgo intolerable que requiere acciones correctoras inmediatas.

Nivel de acción biológica (NAB) = 8 Valores superiores requieren la adopción de medidas preventivas para reducir la exposición.

Límite de exposición biológica (LEB) = 12. Valores superiores representan situaciones de riesgo intolerable que requieren acciones correctoras inmediatas.

De acuerdo a los resultados que arroja en el análisis de riesgo de biológico anotados anteriormente, es aconsejable tomar todas las medidas de implementación de bioseguridad, con el objetivo preventivo y para cuidar de la salud del personal.

3. Medidas Preventivas a adoptarse:

- ✓ Dotar de trajes de bioseguridad antifluido , mascarillas buconasales y guantes, debido a que el virus se puede transmitir, a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada.8 Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado.
- ✓ Es importante seguir un protocolo de desinfección, en el cual cada dos horas deben lavarse las manos minuciosamente y completar con la aplicación de gel desinfectante o alcohol.
- ✓ Cada vez que el funcionario utilice el inodoro, éste debe ser desinfectado por la persona que ocupó.

MERCADO MAYORISTA

- ✓ Debe medirse la temperatura dos veces al día durante la jornada laboral.
- ✓ En la medida de lo posible deben mantener una distancia de 2 metros entre personas.
- ✓ Evitar tocarse la cara o las mucosas.
- ✓ Sin embargo, aun cuando utilicen guantes se procederá cada 2 horas a aplicarse gel desinfectante. Cuando procedan a desechar los guantes lo harán en los sitios destinados para el efecto.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-28 17:32:14 (GMT-5)

Generado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi

Información del Documento			
No. Documento:	MMQEP-GDO-2020-298	Doc. Referencia:	MMQEP-TH-GDO-2020-124
De:	Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodriguez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-04-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - CONTABILIDAD	Fanny Yadira Olmedo Castillo (GADDMQ)	2020-04-24 21:00:50 (GMT-5)	Finalizar tarea		0	Atendido con memorando MMQEP-C-GDO-2020-092
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - PLANIFICACIÓN	Jessica Margoth Salazar Aguilá (GADDMQ)	2020-04-24 17:15:55 (GMT-5)	Finalizar tarea		0	Se dió respuesta mediante Memorando GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0975-MEMO de fecha 24 de abril de 2020
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:42 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:20 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Fanny Yadira Olmedo Castillo (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:09 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Jessica Margoth Salazar Aguilá (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Nelson Augusto Tapia Rodriguez (GADDMQ)	2020-04-24 16:04:32 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	0	AUTORIZADO GDO PL. EJEC. COORDINAR Y PROCEDER CON TRÁMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:31:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:31:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:30:13 (GMT-5)	Registro	Nelson Augusto Tapia Rodriguez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICION PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCION

De mi consideración:

Con fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional, con la finalidad de precautelar la misma y aunar esfuerzos por controlar el brote

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declara: "*Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.*

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales".

Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, suscrita por el Gerente General de la MMQEP, dispone:

"Artículo 1.- "DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL" en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.

Artículo 2.- DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID-19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP."

Mediante memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-124 de 24 de abril de 2020, suscrito por la Especialista de Talento Humano y la Supervisora Encargada de Gestión de Riesgos, entregan el "**INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQEP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL**

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

**COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS;
Y REFORMA PRESUPUESTARIA"**

Las compras de las prendas y accesorios de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00.100) incluido IVA para la compra de las prendas y accesorios de protección mencionados anteriormente. A fin de que se realice los procesos pertinentes para la adquisición de lo anteriormente mencionados (...)"

Por lo expuesto, solicito su **AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD** para la adquisición de las prendas y accesorios de protección.

Adicionalmente, solicito se **AUTORICE LA REFORMA PRESUPUESTARIA** para la asignación y liberación de fondos correspondientes, de la partida 53.02.08 con la finalidad de contar con los fondos necesarios en la partida 53.08.02, por el valor de 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00.100) incluido IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias
- MMQEP-IB-GDO-2020-124

Anexos
- informe tecnico para la adquisicion de prendas y accesorios de proteccion.pdf

Copia
Sr. Mgs. Carlos Amable Chimboza Sandoval
Gerente de Operaciones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela de los Angeles Orbe Cárstacio	GAOC	MMQEP-IB-GDO	2020-04-24	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	ii	MMQEP-GDO	2020-04-24	

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-129

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
Analista Planificación 3

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el *“INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.” DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA*, quien sumilla inserta menciona: *“AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA*, por lo que me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 319,20 incluido iva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-129

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0074-MEMO

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA LA ADQUISICIÓN DE
MASCARILLAS BU'CONASALES REUSABLES PARA EL PERSONAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-129 en el cual solicita: "*... la certificación POA correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:*

***Programa:** Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica
Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
Valor: 319,20 incluido iva. "*

Me permito informar que la partida 53.08.02 se encuentra registrado en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
Partida: 53.08.02
Valor: \$ 27.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0074-MEMO

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Referencias:

- MMQE P-TI-G-00-2020-129

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-133

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
Contadora

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA**, quien sumilla inserta menciona: **"AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA**, por lo que me permito solicitar la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección (Mascarillas Buconasales Reusables) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 319,20 incluido iva.

Adjunto la Certificación POA emitida por la Analista de Planificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0074-MEMO CERTIFICACIÓN PAC MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-133

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-096

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA

De mi consideración:

En atención al memorando MMQEP-P-TH-GDO-2020-133 suscrito por la Psicóloga Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi especialista de talento humano en el cual solicita, la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección (Mascarillas Buconasales Reusables) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica
Partida: 53.08.02: (Vestuario, Fencería y Prendas de Protección)
Valor: 319,20 incluido iva.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III, DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria.

Al respecto, y, en base a lo expuesto anteriormente, Adjunto la Certificación Presupuestaria No 48 con fecha 28 de abril del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-096

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

**MERCADO
MAYORISTA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 48

Señor/a [Nombre],
[Calle] [Número],
[Código Postal] [Cantón] [Provincia],
[País].
[Fecha]

Por medio del presente se certifica la existencia de los recursos presupuestarios para el pago de los servicios de [Descripción de los servicios], en el marco del contrato No. [Número], suscrito el día [Fecha] entre la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito y la Empresa [Nombre de la Empresa].

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Leda Fanny Yadira Olmedo Castillo
CONTADORA

Referencias
- MMQEP-111-GIDO-2020-133

Copia
Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-137

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
Analista Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA**, quien sumilla inserta menciona: **“AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA**, por lo que me permito solicitar la **Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas** para la adquisición de prendas y accesorios de protección (Mascarillas Buconasales Reusables) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- Especificaciones MASCARILLAS REUSABLES.docx
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0074-MEMO CERTIFICACIÓN POA MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES.pdf

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-137

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

- Hoja de ruta MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- INFORME TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- MMQEP-GDO-2020-096 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES.pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- proformas mascarillas.docx

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-102

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvaehi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Emisión de Certificación PAC para la adquisición de Mascarillas Buco-nasales Reusables para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito

De mi consideración:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020
CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-023**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".*

En atención al memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-137 suscrito por la Psic. Gabriela de los Ángeles Orbe Calvaehi, Especialista de Talento Humano mediante el cual solicita la emisión de la Certificación PAC para la adquisición de "**PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN (MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES)**" para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista me permito informar que en el Plan Anual de Contrataciones 2020 consta como "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP" con la partida presupuestaria 53.08.05, CPC 282231426, por un valor de USD 6.250.00 sin incluir IVA, procedimiento Catálogo Electrónico como se evidencia en la siguiente imagen:

Las Mascarillas Buco nasales Reusables, **NO ESTÁN CATALOGADAS**, la necesidad de adquisición responde a la emergencia sanitaria en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dada a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP y el Informe No. 025-GRE-GO-TH-GDO-MMQEP-2020 de 23 de abril de 2020; en tal virtud el procedimiento NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-102

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

indispensable para realizar el proceso de contratación.

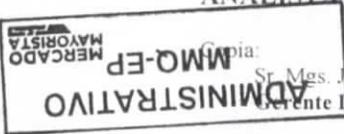
Siendo un procedimiento por situación de emergencia su ejecución se ampara en lo que determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, Plan Anual de Contratación (PAC), Artículo 25, párrafo segundo que dispone en la parte pertinente: (...) *Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO



Copia:
Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-103

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

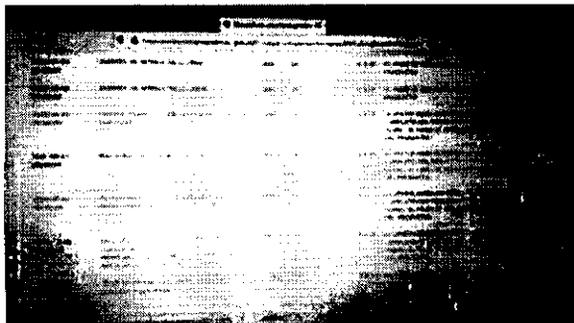
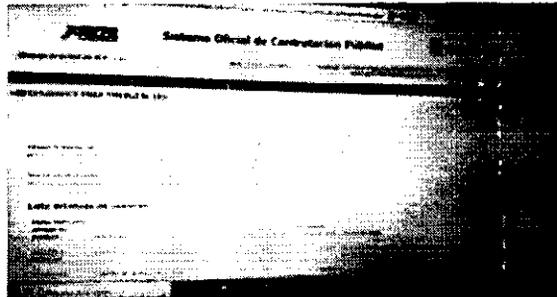
ASUNTO: Revisión de Especificaciones Técnicas para la adquisición de mascarillas buco nasales reusables para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

De mi consideración:

En atención al Memorando No.MMQEP-III-GDO-2020-137 mediante el cual se solicita la "... **Revisión de Especificaciones Técnicas...**" para la adquisición de prendas y accesorios de protección (**Mascarillas Buco nasales Reusables**) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

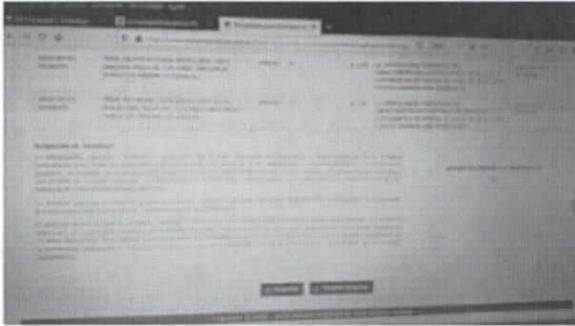
Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de las mascarillas buco nasales reusables generadas por la Unidad Requirente, la misma que se ajusta a la normativa vigente.

La adquisición se realizará por emergencia sanitaria; razón por la cual la necesidad de adquisición fue publicada a través de la herramienta creada en el portal del Servicio de Contratación Pública para obtener mayor ofertas, según se demuestra en los prints de pantalla.



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-103

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020



Se remite la documentación en forma digital para la continuación del procedimiento para la adquisición de mascarillas buco nasales reusables.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


ADMINISTRATIVO
Ing. María Cristina Tinista Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO
MMQEP
MERCADO MAYORISTA

Referencias:
- MMQEP-TH-GDO-2020-137

Copia:
Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-103

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

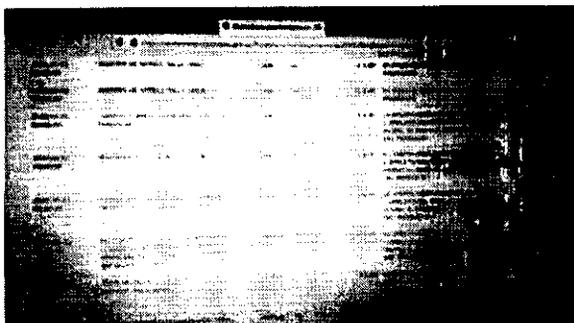
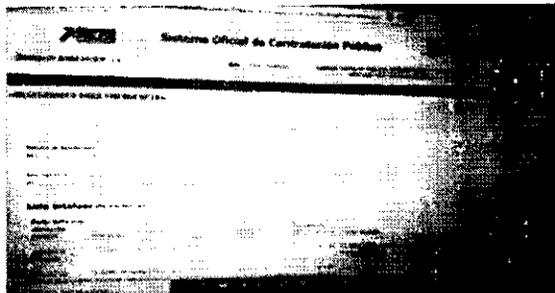
ASUNTO: Revisión de Especificaciones Técnicas para la adquisición de mascarillas buco nasales reusables para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

De mi consideración:

En atención al Memorando No.MMQEP-FH-GDO-2020-137 mediante el cual se solicita la "Revisión de Especificaciones Técnicas..." para la adquisición de prendas y accesorios de protección (Mascarillas Buco nasales Reusables) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de las mascarillas buco nasales reusables generadas por la Unidad Requirente, la misma que se ajusta a la normativa vigente.

La adquisición se realizará por emergencia sanitaria; razón por la cual la necesidad de adquisición fue publicada a través de la herramienta creada en el portal del Servicio de Contratación Pública para obtener mayor ofertas, según se demuestra en los prints de pantalla.



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>granada. ecom. org</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-010/2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 27

**“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES REUSABLES PARA LOS
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE
PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”**

1. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*
- En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”*
- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 27

“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES REUSABLES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”

1. ANTECEDENTES

a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido.”

d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 2 de 27

contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) *El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

- g) *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 3 de 27

- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los articulo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: “(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)”;
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 4 de 27

Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: **“DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”**
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: **“DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que**

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 5 de 27

se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”

- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al *“Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.*
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: *“Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antilíquido que cubra conjuntamente la nariz y boca.”*
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.
- v) Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 en el cual el Sr.Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista : (..) *autorizado* (..) la adquisición de las prendas y accesorios de protección, el 24 de abril del 2020

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 6 de 27

también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 23 de marzo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 11,183 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutados por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

Grupo ocupacional

Grupo ocupacional	confirmados	descartados	fallecidos confirmados	fallecidos probables	total muestras
Médicos/as	1,033	1,606	16	3	3,703
Enfermeros/as	374	566	2	0	1,426
Militares	210	183	3	0	578
Aux. de enfermería	153	199	0	0	582
Policías Nacionales	134	158	9	1	514
Obstetra/Obstetríz	46	57	0	0	173
Odontólogos/as	33	50	1	0	137
Psicólogos/as	28	15	0	1	59
Bomberos	5	16	0	0	30
Recolectores de basura	4	3	0	1	10
Policías municipales	0	0	0	0	1
Otro	9,163	9,347	529	1,022	27,207
Total general	11,183	12,200	560	1,028	34,420

Fuente: Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 23/04/2020.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 7 de 27

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito. A partir del 20 de abril de 2020 se ha cerrado el Mercado de San Roque por el gran número de contagios encontrados en este centro, lo que incide mayor concurrencia y afluencia en el Mercado Mayorista.

La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, han emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVI-19.



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 8 de 27



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección al personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 9 de 27

su artículo 1 establece: “Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo **como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo**”. (las negrillas me pertenecen)

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

Las mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

GERENCIA GENERAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE GENERAL	1
ASISTENTE DE GERENCIA	1
ASESOR INSTITUCIONAL	1
ASESORÍA JURÍDICA	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ASESOR JURÍDICO	1
ANALISTA DE PATROCINIO	1
PLANIFICACIÓN	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	1
COMUNICACIÓN	
JEFE DE COMUNICACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL	1
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1
CONTADORA	1
TESORERA	1
ANALISTA ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUARDALMACÉN	1
JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
RECAUDADORA	1
ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	1
MENSAJERO	1
AUXILIAR SERVICIOS	1
GERENCIA DE OPERACIONES	
GERENTE DE OPERACIONES	1
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 10 de 27

JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1
PROMOTOR SOCIAL	1
SUPERVISOR	11
SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	1
TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	3
AUXILIAR OPERACIONES	3
AUXILIAR DE CATASTRO 3	2
ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
TOTAL	46

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y pos emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las *“DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020”* en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

“Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19)”.

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

Ante lo antes expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de prendas y accesorios de protección.

2.1 Mascarillas Buco nasales reusables

Las mascarillas buco nasales tienen las siguientes características: reusables (tiempo de uso 5 lavadas) son laminadas, resistentes a fluidos, permeabilidad al aire, 100% hidrofóbico, antialérgico y no tóxicas, recomendadas para el personal que se acoge al teletrabajo y asiste personalmente una vez a la semana.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 11 de 27



Es necesario recalcar, que, de acuerdo a investigaciones y opiniones de expertos, se revela que las mascarillas desechables no ofrecen un alto rango de protección al contagio, ya que no han sido diseñadas para un uso continuo y prolongado, para evitar que la humedad atraviese las mascarillas.

Beneficio: Las mascarillas buco nasales proporcionaran, una mayor protección a los funcionarios operativos, gracias al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas además de gases o vapores nocivos.

Los usos de mascarillas desechables tienen una protección de 2 horas, lo que implica utilizar 4 mascarillas diarias, a comparación de las mascarillas reusables las cuales por los materiales que han sido confeccionados se pueden reutilizar hasta 5 veces, lo que significa un costo beneficio para la empresa.

Tipo de Mascarillas	Costo Unitario actual en el Mercado	Número de Mascarillas por el lapso de 5 días	Costo
Desechables	0.38 cada 2h / día	20	\$ 7.60
Reusables	4.45	1	\$ 4.45

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que inciden en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir prendas y accesorios de protección ante el contagio del COVID-19.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 12 de 27

Adquirir mascarillas buco-nasales reusables para los funcionarios de la MMQ-EP, como una medida de prevención ante el contagio del COVID-19.

3.2 Objetivos Específicos

- Proveer de mascarillas buco nasales reusables para los funcionarios administrativos, observando los protocolos que están orientados a minimizar los factores que puede generar la transmisión del COVID-19 y que son de obligatorio cumplimiento.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 Análisis de Riesgo Biológico:

Se realizó un análisis de riesgo biológico empleando la metodología biogaval obteniendo el siguiente resultado:

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

$$R = 9$$

Para funcionarios Administrativos

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 13 de 27

$$R= 4+1+4+2-1-2$$

$$R=8$$

El cálculo completo del análisis de riesgo se adjunta como anexo.

Los resultados obtenidos se encuentran dentro del nivel de acción biológica (NAB), que son valores a partir del cual, deberán tomarse medidas de tipo preventivo, para intentar disminuir la exposición.

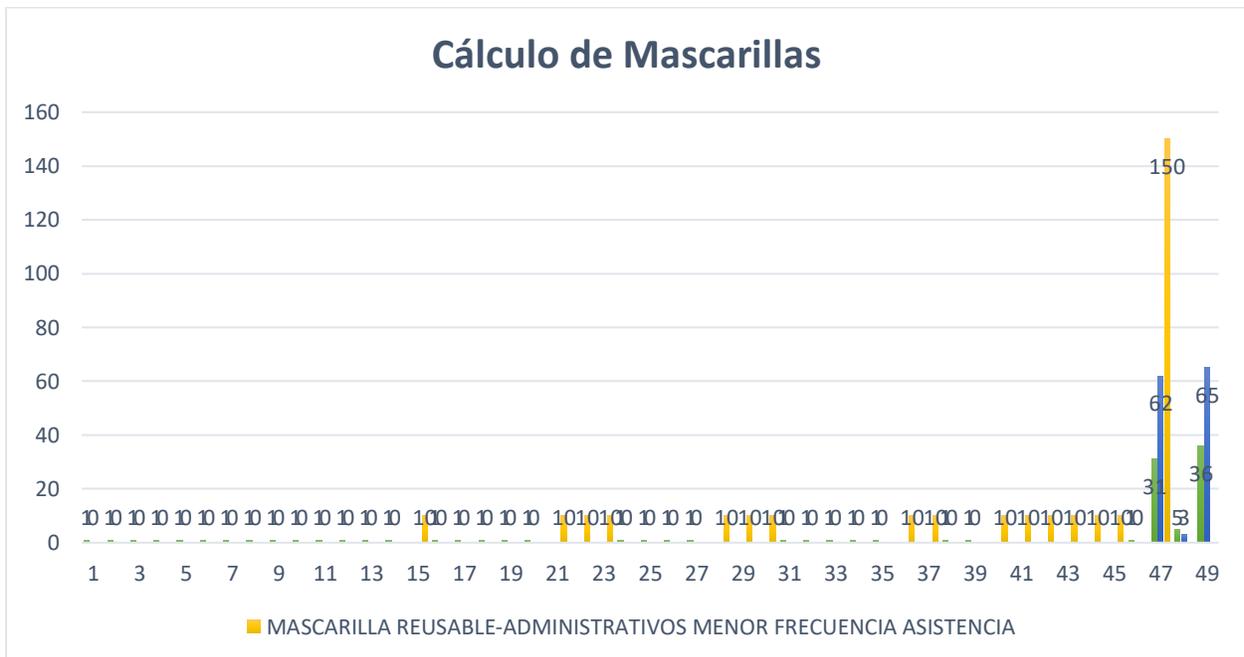
Con las consideraciones antes anotadas, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, observando los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para las actividades de sus funcionarios, son para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, es preciso señalar que la adquisición de estos artículos, también estas proyectados para utilizar una vez se supere la emergencia sanitaria. Cabe señalar que los funcionarios darán uso de los implementos de bioseguridad, según las actividades y días distribuidos en el siguiente plan de trabajo.

4.2 Cálculo de Mascarillas

N.	FUNCIONARIO	OBSERVACIONES	MASCARILLA REUSABLE- ADMINISTRATIVOS MENOR FRECUENCIA ASISTENCIA
1	JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO	MASCARILLAS Y GUANTES	10
2	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	MASCARILLAS Y GUANTES	10
3	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	MASCARILLAS Y GUANTES	10
4	ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	MASCARILLAS Y GUANTES	10
5	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	MASCARILLAS Y GUANTES	10
6	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	MASCARILLAS Y GUANTES	10
7	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	MASCARILLAS Y GUANTES	10
8	TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA	MASCARILLAS Y GUANTES	10

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 14 de 27

9	TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA	MASCARILLAS Y GUANTES	10
10	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	MASCARILLAS Y GUANTES	10
11	CARGUACHI CAIZATOA MARCO VINICIO	EQUIPO DE PP COMPLETO	10
12	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	EQUIPO DE PP COMPLETO	10
13	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	EQUIPO DE PP COMPLETO	10
14	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	MASCARILLAS Y GUANTES	10
15	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	EQUIPO DE PP COMPLETO	10
TOTAL			150



5. ALCANCE

Dotar de mascarillas buco nasales reusables, a los quince funcionarios administrativos de la

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 15 de 27

MMQ-EP, a fin de que realicen sus actividades laborales con una mayor seguridad y protección durante y posterior a la emergencia sanitaria, gracias a lo cual se minimiza el riesgo de contagio del COVID-19.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente deberá entregar las mascarillas buco-nasales reusables de acuerdo a las características y cantidades establecidas en las especificaciones, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere adquirir los siguientes accesorios de protección de bioseguridad :

7.1 Mascarillas Buco nasales Reusables:

Mascarillas buco nasales reusables

- Reusables
- Láminadas
- Resistente a fluidos
- Permeabilidad al aire
- 100% hidrofóbico
- antialérgico
- No tóxico

Tiempo mínimo de vida útil: 5 lavadas

Cantidad: 150



8. PRESUPUESTO REFERENCIA

Para definir el presupuesto referencial, se ha realizado el estudio de mercado, el mismo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

8.1 Publicación de las necesidades para emergencia en el SERCOP

Para ampliar el estudio de mercado, las necesidades para la emergencia fueron ingresadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública, las mismas que fueron publicadas a través de:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgProcesoLista.cpe>

Se recibió las siguientes ofertas:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 16 de 27

NOMBRE PROVEEDOR	RUC	VALOR DE OFERTA
SIMBAÑA ESPINOSA RUBEN PATRICIO	1713853834001	\$ 367.50

8.2 Proceso para obtención de proformas:

Se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERENTES.	RUC	VALOR
QUIERO UNO EC.	1716164643001	\$ 450,00
DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A	1792366232001	\$ 285,00
ServIndustriales	1708849946001	\$585,00

Se realizó el análisis de las siguientes ofertas:

Ord	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANT	OFERENTES							
			DISTRIBUCIONES MARKETING ENIUS S.A		QUIERO UNO EC.		ServIndustriales		SIMBAÑA ESPINOZA	
			V.UNIT	V. TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
1	MASCARILLAS BUCO-NASALES REUSABLES	150	\$ 1.90	\$ 285.00	\$ 3	\$ 450,00	\$ 3,90	\$585,00	\$ 2,45	\$ 367.50
SUBTOTAL				\$ 285.00		\$ 450,00		\$585,00		\$ 367.50
IVA 12%				\$ 34.20		\$ 54,00		\$ 70,20		\$ 44.10
TOTAL				\$ 319.20		\$504,00		\$ 655,20		\$ 441.60

El oferente que presenta la mejor oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades de la MMQ-EP es:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 17 de 27

ORD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A	
		V.UNIT	V TOTAL
1	MASCARILLAS REUSABLES BUCO-NASALES	\$ 1.90	\$ 285.00
SUBTOTAL			\$ 285.00
IVA 12%			\$ 34.20
TOTAL			\$ 319.20

Por lo expuesto el presupuesto referencial para la adquisición de mascarillas buco nasales reusables es de \$ 319.20 incluido IVA.

9. COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Confirmar la cantidad de las mascarillas buco nasales reusables, de acuerdo al listado solicitado.
2. Las mascarillas buco nasales reusables deberán ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.
3. Las mascarillas buco nasales reusables deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones y cantidades acordadas.
4. De existir defectos en la calidad o confección en las mascarillas buco nasales reusables, éstas serán reemplazadas de forma inmediata por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
5. El proveedor emitirá la garantía de calidad de mascarillas

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de las mascarillas buco-nasales, reusables previo el informe favorable del administrador de la orden de compra y acta de entrega recepción de las mismas.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario
- Garantía técnica de material, de confección de las mascarillas buco nasales reusables.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 19 de 27

Anexo 1

Determinación del Riesgo Biológico de los Funcionarios de la MMQ-EP ante el COVID-19

En el Ecuador, según manifiesta las autoridades pertinentes, nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición de los funcionarios y salvaguardar su salud.

Con estas consideraciones la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista Quito, preocupados por la salud de sus colaboradores, han procedido a realizar un análisis de riesgo biológico ante el COVID-19, utilizando el método Bioagaval, el mismo que arrojará resultados del nivel de exposición que se encuentran los empleados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

El personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, está conformado por 1 Gerente General, 1 Asistente de Gerencia, 1 Asesor Jurídico, 1 Analista de Patrocinio, 1 Asesor Institucional, 1 Jefe de Comunicación, 1 Secretaria General, 1 Analista de Planificación, 1 Jefe de Regulación y Control, 1 Analista de Regulación y Control, 3 Técnicos de Regulación y Control y 1 Mensajero.

La Gerencia de Desarrollo Organizacional, está compuesto por: 1 Gerente de Desarrollo Organizacional, 1 Jefe de Desarrollo Tecnológico, 1 Especialista de Talento Humano, 1 Tesorera, 1 Contadora, 1 Auxiliar de Recaudación, 1 Recaudador, 1 Analista Administrativo y 1 Guardalmacén, 1 Auxiliar de Servicios.

La Gerencia de Operaciones está compuesta por 11 Supervisores, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores, que realizan el mantenimiento de las instalaciones del MMQ-EP.

1. Actividades Realizadas Durante la Emergencia Sanitaria:

Control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso. Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.). Se encargan de verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>grande. otra vez</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 18 de 27

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proveedor se obligará a entregar éstos accesorios, al día siguiente de formalizada la adjudicación.

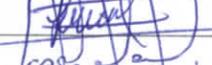
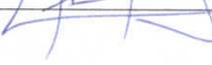
12. MULTA

Si el contratista incurriere en retraso en la entrega de las mascarillas buco-nasales reusables, deberá pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato SIN IVA por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

13. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, a la Supervisora encargada de Gestión de Riesgos y Emergencias de la MMQ-EP.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing .Gabriela Prado		
Elaborado por:	Psca. Gabriela Orbe		
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga		
Revisado por:	Mcs. Jorge Luis Reyes		

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 20 de 27

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DETERMINANTES DEL RIESGO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS (G):

Agente biológico del grupo de riesgo	Riesgo infeccioso	Riesgo de propagación a la colectividad	Profilaxis o tratamiento eficaz
1	Poco probable que cause enfermedad	No	Innecesario
2	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores	Poco probable	Posible generalmente
3	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores	Probable	Posible generalmente
4	Provocan una enfermedad grave y constituyen un serio peligro para los trabajadores	Elevado	No conocido en la actualidad

De acuerdo a la forma de actuar del COVID-19 desde su inicio y durante su trayecto hasta la actualidad tiene una tasa elevada de letalidad, ubicando a nuestro país en la cuarta tasa de letalidad de la región.

Por lo tanto, el Riesgo de propagación a la colectiva es elevado: Agente biológico del grupo de riesgo: 4 (G4)

2.2 VÍA DE TRANSMISIÓN (T):

Entendemos por vía de transmisión cualquier mecanismo en virtud del cual un agente infeccioso se propaga de una fuente o reservorio a una persona. Para la calificación de la vía de transmisión utilizaremos la siguiente tabla:

VIA DE TRANSMISIÓN	PUNTUACIÓN
Indirecta	1
Directa	1
Aérea	2

La vía transmisión del COVID-19 se ha observado que su transferencia es directa e inmediata, de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

Por lo cual se concluye que la vía de transmisión es directa : 1 (T1)

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 21 de 27

2.3 PROBABILIDAD DE CONTACTO (P):

Para calcular la probabilidad de contacto, se va realizar a través del cálculo de la tasa de incidencia, debido a que los empleados operativos que están en contacto directo con un sin número de usuarios.

En cuanto a los empleados administrativos existe un contacto directo con los operativos y con ciertos comerciantes , por lo tanto puede dar lugar a una contaminación cruzada.

$$\text{TASA DE INCIDENCIA} = \frac{\text{Casos nuevos en el periodo considerado}}{\text{Población expuesta}} \times 100.000$$

$$\begin{aligned} \text{Tasa de incidencia} &= 919 \times 100/46 \\ &= 1998 \end{aligned}$$

INCIDENCIA / 100.000 HABITANTES	PUNTUACIÓN
< 1	1
1- 500	2
501 - 999	3
☉ 1000	4

De acuerdo a lo calculado la tasa de incidencia es 4 (P4)

2.4 Vacunación

En este apartado se requiere la colaboración de medicina del trabajo para conocer el número de trabajadoras y trabajadores expuestos que se encuentran vacunados siempre que exista vacuna para el agente biológico en cuestión.

Al no existir actualmente una vacuna desarrollada frente al COVID-19

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 22 de 27

VACUNACIÓN	PUNTUACIÓN
Vacunados más del 90%	4
Vacunados entre el 70 y el 90%	3
Vacunados entre el 50 y el 69%	2
Vacunados menos del 50%	1

Por lo tanto, la puntuación es 1 (V1)

2.5 FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE RIESGO (F):

Este factor evalúa el contacto en el tiempo y el espacio entre el trabajador o la trabajadora y los diferentes agentes biológicos objeto de la evaluación.

Para este apartado tiene una valoración diferente los empleados operativos y los funcionarios administrativos.

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Raramente: < 20 % del tiempo	1
Ocasionalmente: 20 - 50 % del tiempo	2
Frecuentemente: 51 - 80 % del tiempo	3
Habitualmente > 80 % del tiempo	4

Por lo

ende, la frecuencia de realización de tarea de riesgo para funcionarios operativos es de: 3

Para funcionarios Administrativos: 2

2.6 MEDIDAS HIGIÉNICAS ADOPTADAS

De acuerdo a la tabla de cuestionamiento de medidas higiénicas adoptadas, que consta en el formulario que a continuación se especifica de las 42 preguntas, 34 preguntas son aplicables al MMQ-EP:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 23 de 27

MEDIDA	SÍ	NO	NO APLICABLE	SECTOR APLICABLE
Dispone de ropa de trabajo	1	0		T
Uso de ropa de trabajo	1	0		T
Dispone de Epi's	1	0		T
Se limpian los Epi's	1	0		T
Se dispone de lugar para almacenar Epi's	1	0		T
Se controla el correcto funcionamiento de Epi's	1	0		T
Limpieza de ropa de trabajo por el empresariado	1	0		T
Se dispone de doble taquilla	1	0		T
Se dispone de aseos	1	0		SLED
Se dispone de duchas	1	0		SLED
Se dispone de sistema para lavado de manos	1	0		SLED
Se dispone de sistema para lavado de ojos	1	0		SED
Se prohíbe comer o beber	1	0		T
Se prohíbe fumar	1	0		T
Se dispone de tiempo para el aseo antes de abandonar la zona de riesgo dentro de la jornada	1	0		T
Suelos y paredes fáciles de limpiar	1	0		SL
Los suelos y paredes están suficientemente limpios	1	0		SL
Hay métodos de limpieza de equipos de trabajo	1	0		T
Se aplican procedimientos de desinfección	1	0		ASLED
Se aplican procedimientos de desinsectación	1	0		ASLED
Se aplican procedimientos de desratización	1	0		ASLED
Hay ventilación general con renovación de aire	1	0		SL
Hay mantenimiento del sistema de ventilación	1	0		SL
Existe material de primeros auxilios en cantidad suficiente (Anexo VI Real Decreto 486/97)	1	0		T
Se dispone de local para atender primeros auxilios	1	0		T
Existe señal de peligro biológico	1	0		S
Hay procedimientos de trabajo que minimicen o eviten la diseminación aérea de los agentes biológicos en el lugar de trabajo	1	0		SED

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 24 de 27

MEDIDA	SÍ	NO	NO APLICABLE	SECTOR APLICABLE
Hay procedimientos de trabajo que minimicen o eviten la diseminación de los agentes biológicos en el lugar de trabajo a través de fómites	1	0		T
Hay procedimientos de gestión de residuos	1	0		T
Hay procedimientos para el transporte interno de muestras	1	0		SED
Hay procedimientos para el transporte externo de muestras	1	0		S
Hay procedimientos escritos internos para la comunicación de los incidentes donde se puedan liberar agentes biológicos	1	0		S
Hay procedimientos escritos internos para la comunicación de los accidentes donde se puedan liberar agentes biológicos	1	0		S
Han recibido los trabajadores la formación requerida por el Real Decreto 664/97	1	0		T
Han sido informados los trabajadores sobre los aspectos regulados en el Real Decreto 664/97	1	0		T
Se realiza vigilancia de la salud previa a la exposición de los trabajadores a agentes biológicos	1	0		T
Se realiza periódicamente vigilancia de la salud	1	0		T
Hay un registro y control de mujeres embarazadas	1	0		T
Se toman medidas específicas para el personal especialmente sensible	1	0		T
¿Se dispone de dispositivos de bioseguridad?*	1	0		S
¿Se utilizan dispositivos adecuados de bioseguridad?***	1	0		S
¿Existen y se utilizan en la empresa procedimientos para el uso adecuado de los dispositivos de bioseguridad?	1	0		S

Se obtuvo el siguiente resultado :

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Respuestas afirmativas}}{\text{Respuestas afirmativas} + \text{respuestas negativas}} \times 100$$

Respuestas afirmativas : 20

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 25 de 27

Respuestas Negativas : 14

Porcentajes : $\frac{30}{30+14} \times 100$

Porcentaje : 88.23 %

RESPUESTAS AFIRMATIVAS	PUNTUACIÓN
< 50 %	0
50 - 79 %	1
80 - 95 %	2
> 95 %	3

Por lo cual la puntuación de medidas higiénicas adoptadas es 2 (MH2)

2.7 CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO BIOLÓGICO (R)

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos :

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

$$R= 9$$

Para funcionarios Administrativos

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 26 de 27

R= 4+1+4+2-1-2

R=8

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO BIOLÓGICO

El método fue validado aplicándolo a las distintas actividades del real decreto 664/97 y se concluyó que dispone de suficiente sensibilidad para evaluar los distintos tipos de exposición a agentes biológicos

Entendemos como nivel de acción biológica (NAB) aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición, aunque la situación no llegue a plantear un riesgo no tolerable. No obstante, a pesar de que no se considere peligrosa esta exposición para las trabajadoras y trabajadores constituye una situación manifiestamente mejorable, de la que se derivarán recomendaciones apropiadas. Los aspectos fundamentales sobre los que se deberá actuar son las medidas higiénicas y la aplicación de técnicas de profilaxis o también actuar sobre el tiempo de exposición.

El límite de exposición biológica (LEB) es aquel que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe superarse, ya que supone un peligro para la salud de los trabajadores y representa un riesgo intolerable que requiere acciones correctoras inmediatas.

Nivel de acción biológica (NAB) = 8 Valores superiores requieren la adopción de medidas preventivas para reducir la exposición.

Límite de exposición biológica (LEB) = 12. Valores superiores representan situaciones de riesgo intolerable que requieren acciones correctoras inmediatas.

De acuerdo a los resultados que arroja en el análisis de riesgo de biológico anotados anteriormente, es aconsejable tomar todas las medidas de implementación de bioseguridad, con el objetivo preventivo y para cuidar de la salud del personal.

3. Medidas Preventivas a adoptarse:

Dotar de trajes de bioseguridad antifluido , mascarillas buconasales y guantes, debido a que el virus se puede transmitir, a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada.⁸ Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 27 de 27

contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado.

Es importante seguir un protocolo de desinfección, en el cual cada dos horas deben lavarse las manos minuciosamente y completar con la aplicación de gel desinfectante o alcohol.

Cada vez que el funcionario utilice el inodoro, éste debe ser desinfectado por la persona que ocupó.

Debe medirse la temperatura dos veces al día durante la jornada laboral.

En la medida de lo posible deben mantener una distancia de 2 metros entre personas.

Evitar tocarse la cara o las mucosas.

Sin embargo, aun cuando utilicen guantes se procederá cada 2 horas a aplicarse gel desinfectante. Cuando procedan a desechar los guantes lo harán en los sitios destinados para el efecto.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Realizar el estudio del mercado para establecer las mejores condiciones de costo para la adquisición de: “**ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES REUSABLES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.**”

2. ALCANCE

El presente estudio se ha realizado en cumplimiento de la normativa dada en:

- RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104** del 19 de marzo de 2020 en la parte pertinente dice: (...) *“Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”*

“La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra”.
- RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0105** del 6 de abril de 2020 en lo que refiere que el Art. 4.- Sustitúyase el artículo 364.2, por el siguiente artículo:

“Art. 364.2.- Instrumentos contractuales. - Los contratos, órdenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos.

“Las entidades contratantes podrán perfeccionar los instrumentos a los que se refiere el inciso precedente por medio del uso o transmisión de mensajes de datos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.”

3. ANALISIS DEL BIEN A SER ADQUIRIDO

3.1 Características de las Mascarillas Buco nasales Reusables:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 2 de 5

Mascarillas buco nasales reusables

- Reusables
- Láminadas
- Resistente a fluidos
- Permeabilidad al aire
- 100% hidrofóbico
- antialérgico
- No tóxico

Tiempo mínimo de vida útil: 5 lavadas

Cantidad: 150



3.2 Origen

El origen de las mascarillas buco-nasales reusables es nacional.

3.3 Facilidad de Adquisición en el Mercado:

Dada la Declaratoria de “ Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Territorio Nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud...” dispuesta por el Presidente Constitucional del Ecuador a través del Decreto No 1017 del 16 de marzo de 2020 existe gran demanda de guantes de nitrilo que la oferta no alcanza a cubrir las necesidades a nivel nacional.

A la fecha, en el mercado no existe una amplia participación de ofertas, que provean accesorios para prevenir el contagio del COVID 19.

3.4 Riesgo Cambiario

El valor de la adquisición total es doscientos ochenta y cinco 00/100 de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, por lo que no presentaría riesgos cambiarios.

La Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito durante el 2019 no efectuó compras de prendas o accesorios para protección del personal de la Empresa.

El 20 marzo de 2020 la MMQEP realizó compras de prendas y protección para el personal operativo de la Institución, incluyendo 3 cajas de guantes de nitrilo de 100 unidades a un costo de \$15,00 más IVA.

4. MONTOS DE ADJUDICACION SIMILARES EN AÑOS PASADOS

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 3 de 5

La Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito durante el 2019 no efectuó compras de prendas o accesorios para protección del personal de la Empresa.

El 20 marzo de 2020 la MMQEP realizó compras de prendas y protección para el personal operativo de la Institución, incluyendo 3 cajas de mascarillas descartables por 50 unidades a un valor de \$14,50 más IVA.

5. EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS

Las mascarillas serán utilizadas por los funcionarios de nivel directivo, operativo y administrativo como accesorios de protección buco nasal para el desarrollo de las actividades institucionales, las mascarillas son variadas por modelos y marcas lo que incide en el costo; razón por la cual, se ha realizado el estudio para adquirir mascarillas reusables mínimo 5 lavadas lo que implica optimización de recursos y se garantiza la protección de los funcionarios ante contagios del COVID 19.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

6.1 Publicación de las necesidades para emergencia en el SERCOP

Para ampliar el estudio de mercado, las necesidades para la emergencia fueron ingresadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública, las mismas que fueron publicadas a través de:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgProcesoLista.cpe>

Se recibió las siguientes ofertas:

NOMBRE PROVEEDOR	RUC	VALOR DE OFERTA
SIMBAÑA ESPINOSA RUBEN PATRICIO	1713853834001	\$ 367.50

6.2 Proceso para obtención de proformas:

Se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERENTES.	RUC	VALOR
QUIERO UNO EC.	1716164643001	\$ 450,00
DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A	1792366232001	\$ 285,00
ServIndustriales	1708849946001	\$585,00

6.3 Análisis de ofertas

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 4 de 5

Se ha procedido a realizar un estudio de mercado, para la adquisición de las mascarillas buco-nasales reusables presentándose los siguientes oferentes:

Ord	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANT	OFERENTES							
			DISTRIBUCIONES MARKETING ENIUS S.A		QUIERO UNO EC.		Servindustriales		SIMBAÑA ESPINOZA	
			V.UNIT	V. TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
1	MASCARILLAS BUCO-NASALES REUSABLES	150	\$ 1.90	\$ 285.00	\$ 3	\$ 450,00	\$ 3,90	\$585,00	\$ 2,45	\$ 367.50
SUBTOTAL				\$ 285.00		\$ 450,00		\$585,00		\$ 367.50

De las ofertas recibidas se establece que la mejor oferta económica es la presentada por Resalta la Imagen de tu empresa por el valor de \$ 285.00 más IVA.

6. CONCLUSIONES:

7.1 La adquisición de mascarillas descartables realizada por la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito en marzo de 2020 no fue suficiente, solo cubrió las necesidades en esa fecha. En la actualidad la emergencia sanitaria se ha extendido y, además según resoluciones de los organismos de control, han manifestado que los empleadores deben acatar todas las medidas preventivas para proteger a sus trabajadores para planificar la incorporación del personal al trabajo en oficina; por lo que, es necesario que la MMQEP adquiriera los implementos de protección para toda la nómina de la institución.

7.2 De las ofertas recibidas, el oferente que presenta la mejor oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades es la empresa Resalta la imagen de tu empresa con RUC 1792366232001 por un valor de \$285.00 más IVA.

7. RECOMENDACIONES

8.1 Para garantizar la seguridad de los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado ante un posible contagio del COVID 19 y de acuerdo a los intereses institucionales se debe realizar la adquisición de manera directa a la empresa Resalta la Imagen de tu Empresa.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>grande. otro. vez</small>	CÒDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-011-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 5 de 5

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing .Gabriela Prado	Gabriela Prado	
Elaborado por:	Psca. Gabriela Orbe		
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga		
Revisado por:	Mcs. Jorge Luis Reyes		

PRODUCTOS - DESCARTABLES - REUSABLE - MEDICOS

- QUIRURGICOS
- CAMPO ALIMENTARIO
- BATAS Y TRAJES
- SABANAS

- COMPRESAS
- PAQUETES QUIRURGICOS (NO ESTERILES)
- KITS DESCARTABLES
- LINEA 5PC

Quito, 15 de abril del 2020

EMPRESA:	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
RUC:	1768172830001
CONTACTO:	CRISTINA SOTELO
CIUDAD:	QUITO
TELEFONO:	2673325
CORREO ELECTRONICO:	

PROFORMA 1019

CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
150	U  MS-F3	MASCARILLAS F3 Similar a N95	\$ 3,00	\$ 450,00

SUBTOTAL	\$ 450,00
12% IVA	\$ 54,00
TOTAL	\$ 504,00

CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO: CONTADO

DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR LOS PAGOS
BANCO INTERNACIONAL
110779520
CTA DE AHORROS
A NOMBRE DE ANDREA TORRES
TIEMPO DE ENTREGA: 8 días

Cordialmente,

Victor Córdova
ASESOR COMERCIAL
YO QUIERO UNO EC.

DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS RUC: 1792366232001

COTIZACION No 09066

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL	
SEÑORES:	MERCADO
RUC:	1768172820001
FECHA:	24/04/2020
TELÉFONO:	2673-325
DIRECCIÓN:	Ayapamba 5/N y Teniente Hugo Ortiz



RESSALTA

Dir. El Eden 259 Viñas

Telefonos: 0995079755-022400739

Mail:ventas@ressalta.ec-manager@ressalta.ec

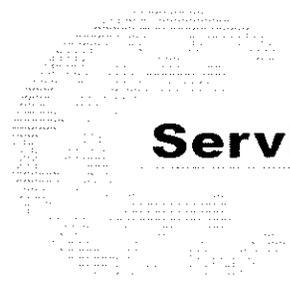
UNDS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
150	Mascarilla Reusable Bucal Nasales, Antifluído 100% Póliester, resistencia 50 lavadas Tejido Respirable.	\$ 1.90	\$ 285.00
	SUB TOTAL		\$ 285.00
	IVA 12%		\$ 34.20
	TOTAL		\$ 319.20

Ing. Juan Javier López
GERENTE GENERAL

OBSERVACIONES:

CONDICIONES DE CONTRATACION

Forma de Pago: 50% anticipo 50% contra entrega.
Fecha de Entrega: 45 días laborables a la convenir Cliente-Resalta
Las salidas y temas de todos los productos son a elección del cliente.



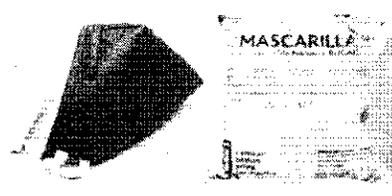
ServIndustriales

COTIZACIÓN

FECHA	26/4/2020
COTIZACIÓN #	C-2020-2508
CLIENTE ID	EPMMQ
VALIDO HASTA	1/5/2020
CREDITO	NINGUNO
TIEMPO DE ENTREGA	5 DIAS

Dic. Tumbaco, Gonzalo Pizarro SN Psj. Guazumbos
 correo: servindustri@gmail.com
 Teléfono: 0987785749
 Asesor de venta: Amaca Romero

Cliente: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
 Ruc: 1768172830001
 Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
 Teléfono: 2673-325

1	MASCARILLA NASAL Y BUCAL REUSABLE <ul style="list-style-type: none"> • Reusable • Laminada • Resistente a fluidos • Permeabilada al aire • Buena resistencia contra ácidos y solventes • 100% Hidrofóbico • Antialérgico y no tóxico • No se degrada fácilmente y tampoco necesita olores • No alberga bacterias - Anti moho • Antiestático • Peso aproximado 10gr +/- % 5 • Color blanco - azul • Empaque individual biodegradable 	150	3,90	585,00
				Subtotal 12%
				\$ 585,00
				Subtotal 0%
				Impuesto % 12%
				Total impuesto \$ 70,20
				TOTAL \$ 655,20



TNLGO: VIDAL MONTA
 Ruc: 1708849946001



SIMBAÑA ESPINOZA RUBEN PATRICIO
RUC: 1713853834001

UNIDADES	PROFORMA Nº	00-00-1482	
150	MASCARILLAS TIPO N95	7,450	367,50
	Alambre reforzado en la nariz		
	MODO DE USO: SOLO PERSONAL		
	15 LAVADO DETERGENTE O JABON MANUALMENTE		

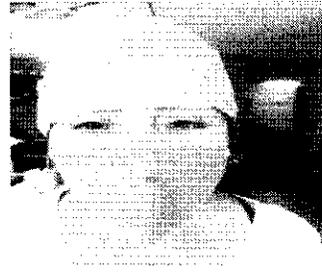
SUBTOTAL	367,50
IVA 12%	44,10
TOTAL	411,60

PLAZO DE ENTREGA 10DIAS
DURACION DE LA OFERTA 5 DIAS
FORMA DE PAGO

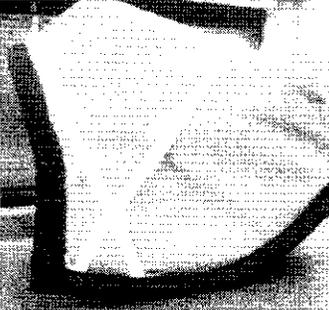
ESPECIFICACIONES TECNICAS

APARIENCIA	COMPOSICION
1- CAPA EXTERNA	100% POLIAMIDA 70 GR / TELA NO TEJIDA ANTIHUECO ANTI BACTERIAL
2- CAPA INTERMEDIA	100% POLIESTER / PLOX FUSIONABLE
3- CAPA INTERNA	67% POLIESTER 33% ALGODON
4- MATERIALES	PLASTICO SEMI REFORZADO
5- SOSTEN	CUMPLIENDO CON NORMAS DE MATERIALES AL SOPLO DE AIRE EN LOS PUNTOS DE LA UNION DE AIRE

USO REUSABLE
LAVABLES
CUIDADOS
 LAVAR A MANO CON JABON NORMAL
 SECAR A AMBIENTE
 NO REFORCER

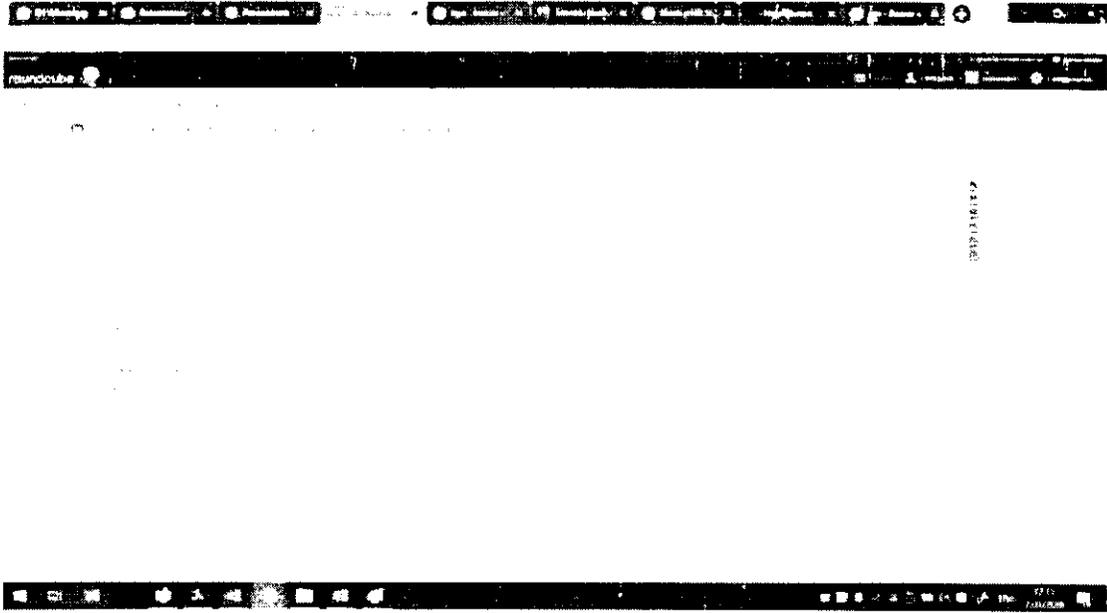


NOTA SE ADJUNTO JUNIDEL EJEMPATIVO



SIMBAÑA
ALTAJAYENTE

A) ServiIndustrias



B) DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A.

A) ServiIndustrias

webmail.mmqep.gob.ec/cpsess2093422305/3rdparty/roundcube/?_task=mail&caps=pdf%3D1%2Cflash%3D0%2Ctif%3D0%2Cwebp%3D1&uid=244&mbox=INBOX&action=show

roundcube

Entrada 13

Responder Responder... Reservar Eliminar Mover Imprimir Archivar Marcar Más

COTIZACIONES MASCARILLAS DOBLE FIL, TRAJES Y MASCARILLAS REUSABLES

De: Vidal Manta [✉](#)
Destinatario: g.prafer@mmqep.gub.ec [✉](#)
Fecha: Hoy 08:38

Buenos días

Estimada Ing.
Gabriela Prado

Adjunto y remito cotizaciones de productos requeridas con su respectiva ficha técnica.

Adjuntos:
C-2020-2504 - COTIZACION RESPIRADORES 3M 7205 BUCO NASALES DOBLE FILTRO.
C-2020-2507 - COTIZACION TRAJES DE PROTECCION ANTI FLUIDOS
C-2020-2508 - COTIZACION MASCARILLAS BUCO NASALES REUTILIZABLES.

De requerir algo adicional estamos a las ordenes.

Saludos.

Ing. Amado Romero | Ejecutivo de Ventas
Calucom+ES2020 Dos 1924
Mail: serviindustri@gmail.com

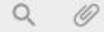


Message 11 de 06

- C-2020-2508 - COTIZACIÓN...
- FECHA TÉCNICA RESPIRAD...
- C-2020-2507 - COTIZACIÓN...
- FECHA TÉCNICA TRAJES DE ...
- C-2020-2508 - COTIZACIÓN...
- FECHA TÉCNICA MASCARILL...

12:11 27/4/2020

B) RESALTA LA IMAGEN DE TU EMPRESA



VIERNES

Las llamadas y mensajes enviados a este chat están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Haz clic para más información.

Buenas noches solicito 19:06 ✓

Me emita una factura 19:06 ✓

De acuerdo a las siguientes especificaciones 19:07 ✓

Caso contrario emitame una por intem 19:07 ✓

Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO
MAYORISTA DE QUITO
Ruc: 1768172830001
Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
Telf: 2673-325 19:07 ✓

Estos son los accesorios e implementos que necesito 19:07 ✓

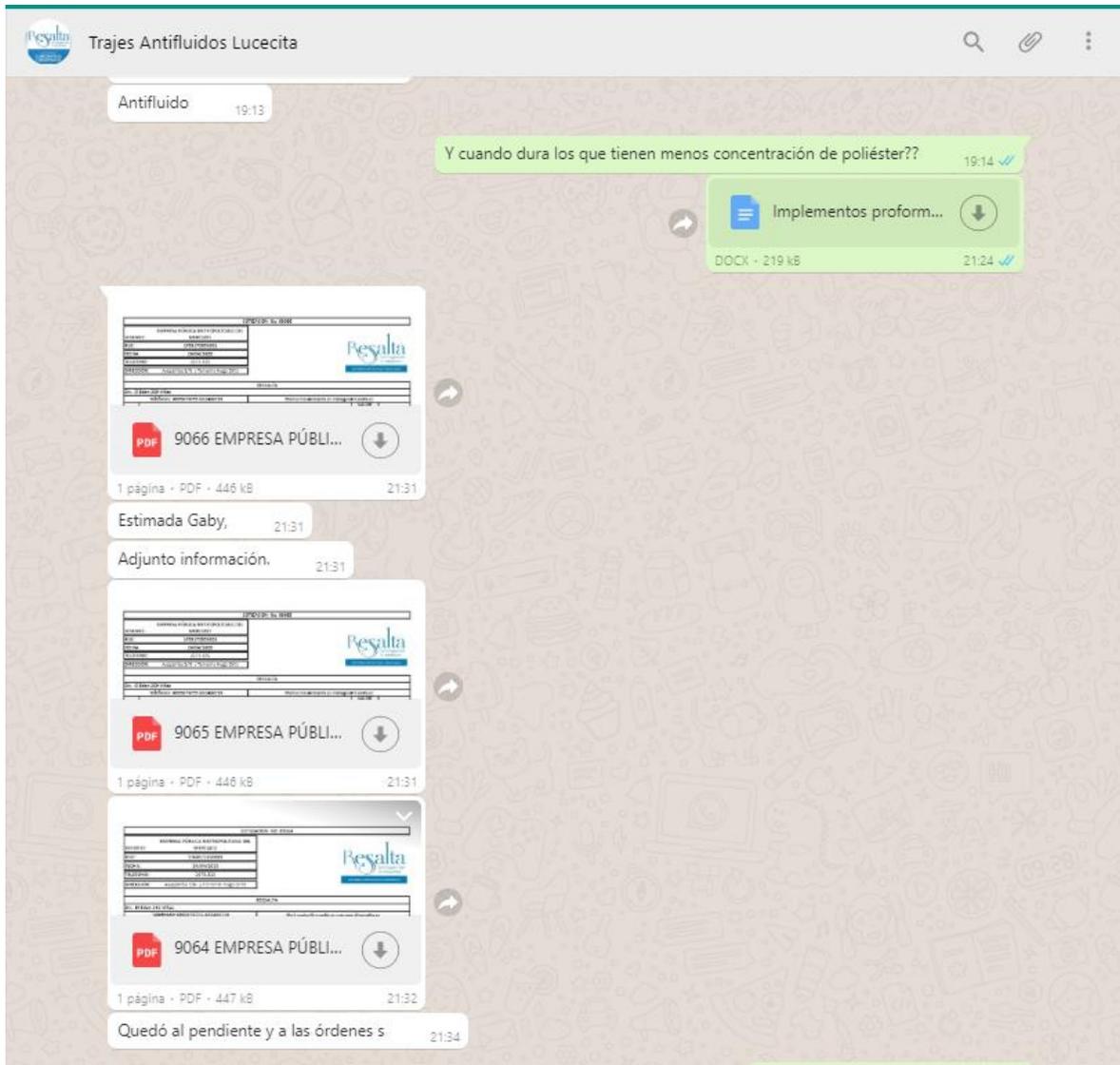
Por favor sin tienen todos los implementos emitame 19:07 ✓

Una sola proforma 19:07 ✓

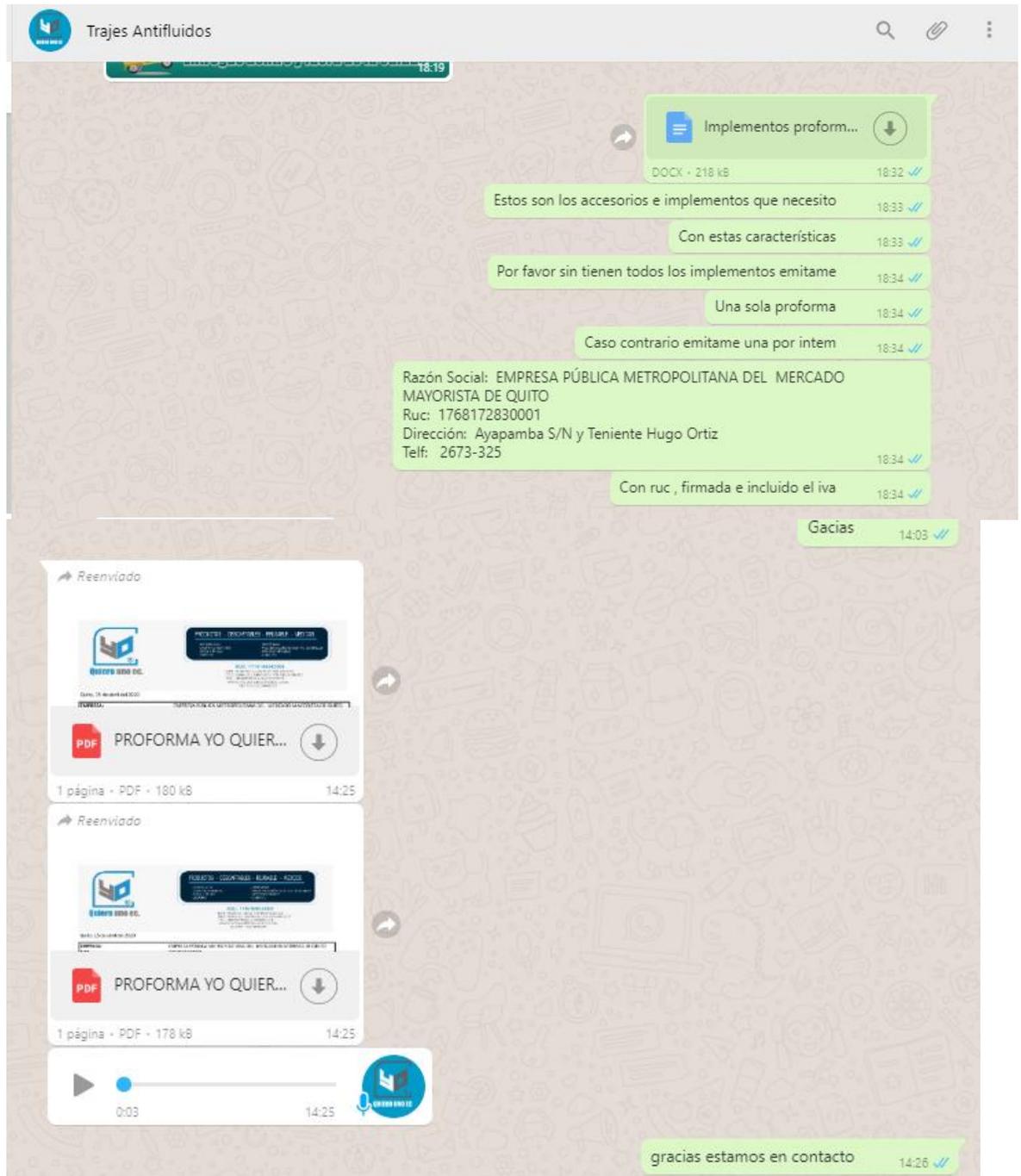
Implementos proform...
DOCX - 218 kB 19:07 ✓

0:30 19:07 ✓

Buenas noches gracias 19:08 ✓



C) QUIERO UNO EC.



D) SIMBAÑA ESPINOSA RUBEN PATRICIO

Roundcube Webmail - MASCARILLAS MAIORISTA.pdf - Google Chrome

webmail.mmqep.gob.ec/cpsess1572851149/3rdparty/roundcube/?_task=mail&_frame=1&_mbox=INBOX&_uid=261&_part=2&_action=get&_extwin=1

Byron Prado Compartir

Descargar Imprimir

Propiedades

Nombre: MASCARILLAS MAIORISTA.pdf
Tipo: application/pdf
Tamaño: 181 KB

SENERIA ESPANOLA DE MEDIO AMBIENTE Y OCEANOGRAFIA
REC-17/2020/4881

ESTADO DE LICITACION: ABIERTA
OBJETO: Adquisición de mascarillas quirúrgicas para uso sanitario.

UNIDADES: PROFORMA Nº: 00-00-1402

ACTOS DE INTERÉS: 00-00-1402

ACTOS DE INTERÉS: 00-00-1402

ACTOS DE INTERÉS: 00-00-1402

ACTOS DE INTERÉS: 00-00-1402



9:44
ESP
ES
29/4/2020

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-319

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
Supervisor encargada de Gestión de Riesgos y Emergencias

Srta. Ing. Luz María Guaman Salazar
Jefe de Desechos Sólidos

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MASCARILLAS BUCO NASALES REUSABLES PARA EL PERSONAL DE LA MMQEP

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-315 de 5 de mayo de 2020 se solicitó al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General se *"AUTORICE el inicio del proceso y la elaboración de la orden de compra para la adquisición de las mascarillas buco nasales reusables para el personal de la empresa por la emergencia sanitaria, para continuar con el trámite respectivo"*

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-315 el Señor Gerente General dispone: *"AUTORIZADO, GDO CONTINUAR CON PROCESO."*

En cumplimiento de la disposición dada por la máxima autoridad, se ha revisado la documentación generada por la Unidad requirente, se elaboró el cuadro comparativo de ofertas y al amparo de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que resuelve: *"(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución (...)"* según la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, la contratación se realizará por emergencia institucional; razón por la cual, dentro de la fase contractual del proceso de adquisición de MASCARILLAS BUCO NASALES REUSABLES se emitió la Orden de Compra de Bienes y Servicios Nro. **EM-MMQEP-010-2020** a favor de la empresa DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A. con RUC 1792366232001 representada por el Sr. LOPEZ CARRILLO JUAN JAVIER por el valor de \$285.00 (Dosecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA

El proveedor adjudicado registró su aceptación en la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. EM-MMQEP-010-2020 el 06 de mayo de 2020.

En el marco de lo que establece el Art. 121 del Reglamento de la LOSCP en la parte pertinente dice: *"En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa*

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-319

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar” se nombra como Administradora de la Orden de Compra a la Ing. Gabriela Prado y a la Ing. Luz Guamán, para que junto con la Administradora de la Orden suscriba el acta de entrega recepción de las mascarillas buco nasales reusables como técnica que no ha participado en el proceso.

En virtud de lo expuesto, se adjunta la documentación habilitante del proceso, en forma digital.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-315

Anexos:

- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0074-MEMO CERTIFICACIÓN POA MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES.pdf
- INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- Hoja de ruta MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- MMQEP-TI-GDO-2020-133.pdf
- MMQEP-TI-GDO-2020-129.pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-096 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MASCARILLAS BUCONASALES REUSABLES.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-103.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-102.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-101.pdf
- maascarillas reusables especificaciones técnicas-estudio de mercado -compressed.pdf
- MMQEP-TI-GDO-2020-145.pdf

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-319

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cristina Lupanta Chancala	MT	MMQEP-A-GDO	2020-05-06	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	JR	MMQEP-B-GDO	2020-05-06	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO
Nro. EM-MMQEP-010-2020

Quito, 6 de mayo de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ CARRILLO JUAN JAVIER
RUC: 1792366232001
DIRECCIÓN: Calle de los Alamos E10-214 y Cristobal de Ayala, LOCAL 111
TELÉFONO: 25128087
EMAIL: gerencia@insegvial.com
COTIZACIÓN: No. 09066

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO, con la finalidad de adquirir PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN ha resuelto adjudicarle la adquisición del siguiente ítem:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
150	Mascarillas reusables buco nasales anti fluido 100% poliester, resistencia a 50 lavadas. Tejido respirable	1.90	\$285.00
	Subtotal		\$285.00
	12% IVA		\$34.20
	TOTAL		\$319.20

El valor de adjudicación es de \$285,00 (Doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de un día a partir de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega del producto. Previa la suscripción del acta de entrega recepción e informe de recepción del servicio emitido por el Administrador de la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Las mascarillas reusables deben ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicada en la calle Ayapamba s/n y Teniente Hugo Ortiz.
2. Las mascarillas reusables deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones y cantidades

- establecidas en la orden de compra.
3. De existir defectos en la calidad o fabricación las mascarillas, éstas serán reemplazadas de forma inmediata por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
 4. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los productos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como administradora de la Orden de Compra a la Ing. Gabriela Prado, Encargada de Riesgos o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista designa a la Ing. Luz Guamán, como técnico que no ha participado en el proceso, para que junto con la Administradora de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega de las prendas y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SANCIONES Y MULTAS:

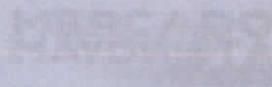
En caso de incumplimiento en calidad, cantidad del bien o servicio; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

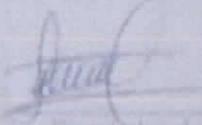
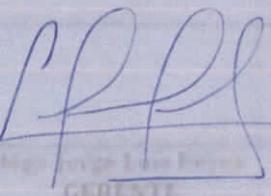
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmendaduras:
Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Ruc: 1768172830001
Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
Telf: 2673-325
- Copia del RUC
- Copia del RUP (en el caso de poseerlo)
- Copia de la cédula de identidad

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

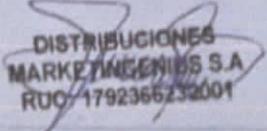


- Copia del certificado bancario
- Garantía técnica

SOLICITADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Fise Gabriela Ortiz ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	 Ing. Carolina Tizanta ANALISTA ADMINISTRATIVO	 Mg. Jorge Luis Flores GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	 GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN:

Se procede a recibir y aceptar la orden de compra/servicio, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando las proformas entregadas a lo dispuesto en el artículo 146 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.


DISTRIBUCIONES
MARKETINGENIUS S.A.
RUC 1792366232001

DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A.
RUC 1792366232001

Fecha de aceptación: 06 / 05 / 2020

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 1 de 8

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES REUSABLES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de mayo de 2020, conforme dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, comparece la Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro.EM-MMQPE-010-2020, por otra parte en calidad de contratista JUAN JAVIER LOPEZ con número de RUC 1792366232001, representante de la empresa DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A. con el objeto de proceder a la recepción del proceso de adquisición de mascarillas buco-nasales reusables para los funcionarios administrativos de la MMQ-EP como una medida de prevención de contagio del covid-19 bajo la modalidad de ínfima cuantía, el mismo que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad

de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."
- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "*Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 3 de 8

las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

- g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*
- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *"El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión."*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 4 de 8

- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)";
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia".

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de

<p>PROCESO INFIMA CUANTÍA</p>		<p>CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020</p>
<p>ACTA DE RECEPCIÓN</p>		<p>Página 5 de 8</p>

la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.

- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *"DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista."*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *"DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP."*
- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *"Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional".*
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: *"Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubra conjuntamente la nariz y boca."*

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 6 de 8

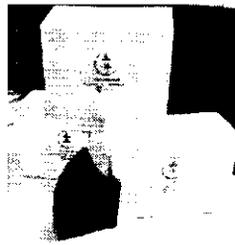
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.
- v) Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 en el cual el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista : (...) *autorizado* (...) la adquisición de las prendas y accesorios de protección, el 24 de abril del 2020

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

El Oferente deberá entregó las mascarillas buco-nasales reusables de acuerdo a las características y cantidades establecidas en las especificaciones, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

3. CONDICIONES OPERATIVAS

La entrega de las mascarillas reusables se realizó bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Característica	Cantidad	Cumple	Registro Fotográfico
Reusables Resistente a fluidos 100%poliéster Resistencia a 50 lavadas. Tejido respirable	150 mascarillas	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección .	

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha suscripción del contrato u Orden de 6 de mayo 2020
 Compra

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <small>Procedimiento</small>	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 7 de 8

Plazo contractual	<i>1 día laborable</i>
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor.	<i>7 de mayo 2020</i>
Fecha en que se cumple el plazo	<i>7 de mayo 2020</i>
Fecha de recepción y constatación de los bienes	<i>7 de mayo 2020</i>
DÍAS DE MORA	0

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto del Contrato u Orden de Compra	\$ 285.00
Anticipo	0
(-) Multas por mora días	0
IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO u ORDEN DE COMPRA	\$ 34.30
Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra	\$ 319.20

El valor a pagar será de \$ 319.20 USD (TRECIENTOS DIECINUEVA CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande atrae más</i>	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-010- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 8 de 8

El proveedor entregó los equipos de medición de temperatura de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la orden de compra.

ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
El proveedor entregó las 150 mascarillas buco-nasales reusables, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la orden compra.	

7. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

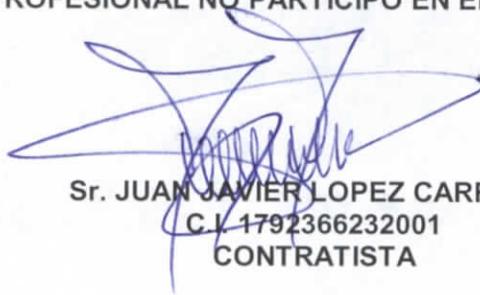
Gabriela Prado
Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
C.I. 1725103483

ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA



Ing. Luz Guamán
C.I./1003436381

PROFESIONAL NO PARTICIPO EN EL PROCESO



Sr. JUAN JAVIER LOPEZ CARRILLO
C.I. 1792366232001
CONTRATISTA

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-010-2020
INFORME DE SADI SFACCIÓN		Página 1 de 8

INFORME DE SADI SFACCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

1. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías: los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido.”

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan*

reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) *El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

- g) *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes*

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-010-2020
INFORME DE SADI SFACCIÓN		Página 3 de 8

públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *"El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión."*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)";
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-010-2020
INFORME DE SADIISFACCIÓN		Página 4 de 8

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *“DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *“DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad*

PROCESO INFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA 	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-010-2020
INFORME DE SADI SFACCIÓN		Página 5 de 8

sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP."

- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: "Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", solicito **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA**, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional".
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: "Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluido que cubra conjuntamente la nariz y boca."
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.
- v) Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 en el cual el Sr.Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista : (...) autorizado (...) la adquisición de las prendas y accesorios de protección, el 24 de abril del 2020

2. DESARROLLO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Oferente deberá entregó las mascarillas buco-nasales reusables de acuerdo a las características y cantidades establecidas en las especificaciones, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

3. LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha suscripción del contrato u Orden de Compra 6 de mayo 2020

Plazo contractual 1 día laborable

Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor. 6 de mayo 2020

Fecha en que se cumple el plazo 7 de mayo 2020

Fecha de recepción y constatación de los bienes 7 de mayo 2020

DÍAS DE MORA	0
--------------	---

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto del Contrato u Orden de Compra \$ 285.00

Anticipo 0

(-) Multas por mora días 0

IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO u ORDEN DE COMPRA \$ 34.30

Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra \$ 319.20

El valor a pagar será de \$ 319.20 USD (TRECIENTOS DIECINUEVA CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

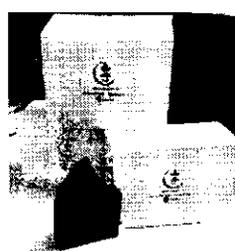
5. CONSTATAION DE LA RECEPCION DEL BIEN

El proveedor entregó los equipos de medición de temperatura de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la orden de compra.

ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
<p>El proveedor entregó las 150 mascarillas buco-nasales reusables, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la orden compra.</p>	

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La entrega de las mascarillas reusables se realizó bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Característica	Cantidad	Cumple	Registro Fotográfico
<p>Reusables Resistente a fluidos 100%poliéster Resistencia a 50 lavadas. Tejido respirable</p>	<p>150 mascarillas</p>	<p>El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección .</p>	

PROCESO ÍNFINA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-010-2020
	INFORME DE SADISFACCIÓN	Página 8 de 8

7. CONCLUSIONES

- El proveedor entrego las ciento cincuenta mascarillas buco nasales reusables, cumpliendo todas las obligaciones contractuales establecidas en las especificaciones técnicas.
- Gracias a la adquisición de las mascarillas buco nasales proporcionaran, una mayor protección a los funcionarios, gracias al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas .

8. RECOMENDACIONES

- El proveedor cumplió con su compromiso contractual, razón por la cual se suscribió el acta de entrega recepción del proceso de adquisición de mascarillas buco-nasales reusables para los funcionarios administrativos de la MMQ-EP como una medida de prevención de contagio del COVID-19."
- Al no existir novedades se solicita a quien corresponda se proceda con la cancelación del pago por \$ \$319.20 incluido IVA con número de RUC: 1768172830001 a nombre de LOPEZ CARRILLO JUAN JAVIER nombre comercial DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A

9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Gabriela Prado

Ing. Gabriela Prado.

ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA No. EM-MMQEP-010-2020

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, MMQ-EP

TRÁMITE NÚMERO: 15087



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	11934
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5431
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ CARRILLO JUAN JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1757606320
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 781 DEL 14/03/2012.- NOT.14 DEL 13/02/2012 AR
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Quito 06/05/2020

GARANTÍAS

DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A., emite el siguiente la siguiente GARANTÍA TÉCNICA.

1. Se Garantiza, que la Producción Entregada corresponde estrictamente a los modelos, colores, telas y calidad idénticos a lo especificación, que se han presentado en la propuesta, respetando todos los parámetros, establecidos por la Empresa y, escogidos y autorizados por el Cliente.
2. Se Garantiza la Durabilidad de los tejidos de acuerdo a lo estipulado en las Fichas Técnicas.
3. El producto está garantizado por 2 meses desde la entrega del producto.
4. Se garantiza que el producto tiene una tecnología Antifluido, la cual es útil hasta 50 lavadas.

Atentamente:



Ing. Juan Javier López Carrillo.
Gerente General
Distribuciones Marketingenius S.A.

DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S.A.

DIRECCIÓN: EL INCA,
DE LOS ALAMOS E10-214 Y CRISTOBAL DE AYALA
TELF.S.: 5128086 / 5128087
QUITO - ECUADOR
E-mail: gerencia@bechig.net.com

RUC: 1792366232001

FACTURA

001-001-00 N° 0001240

AUTORIZACIÓN SRI 1125570958

Fecha de Autorización: 02/Octubre/2019
Fecha de Caducidad: 02/Octubre/2020

Fecha: 07/05/2020 Coordinador (a): VT
 Cliente: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO C.I.: 1768172830001
 Dirección: AYAPAMBA S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ Telf.: 2673325

REFER.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
MASC	MASCARILLA REUSABLE BUCO NASALES ANTIFLUIDO RESISTENCIA 50 LAVADAS	150	1.90	285.00

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	DINERO/ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO	OTROS	
<p>_____ FIRMA AUTORIZADA _____ FIRMA CLIENTE</p>					SUBTOTAL 285.00 IVA 12 % 34.20 IVA 0 % TOTAL 319.20



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792366232001
RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S A

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S A
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ CARRILLO JUAN JAVIER
CONTADOR: GUEVARA BALSECA BOLIVAR EDMUNDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/04 2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/04/2012 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/07/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES PARA TERMINACION O ACABADO DE EDIFICIOS CALLES VIAS Y CARRETERAS ENCRISTALADO REVOQUE PINTURA Y ORNAMENTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia KENNEDY Barrio EL INCA Calle: DE LOS ALAMOS Numero E10-214 Interseccion CRISTOBAL DE AYALA Conjunto LOS ALAMOS Oficina LOCAL 111 Referencia ubicacion A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo 025128086 Celular 0969622024 Telefono Trabajo 025128087 Email: gerencia@inseguial.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE IVA
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención. no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000986784

Fecha: 27/04/2020 20:25:07 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792366232001
DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S A	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES PARA TERMINACION O ACABADO DE EDIFICIOS CALLES, VIAS Y CARRETERAS. ENCRISTALADO. REVOQUE. PINTURA Y ORNAMENTACION.
VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SENALIZACION PARA CARRETERAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Barrio: EL INCA Calle: DE LOS ALAMOS Numero: E10-214 Interseccion: CRISTOBAL DE AYALA
Referencia: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PRIMAX Conjunto: LOS ALAMOS Oficina: LOCAL 111 Telefono Trabajo: 025128086 Celular: 0969622024 Telefono
Trabajo: 025128087 Email: gerencia@insegvial.com Email principal: contabilidad@ressalta.ec



Código: RIMRUC2020000986784

Fecha: 27/04/2020 20:25:07 PM

QUITO, Junio 06, 2019



No. Certificado: 1958-082-0266013
Válido hasta: 2019/Julio/06

Señor(a)(es).
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

De mis consideraciones:

Ref: **DISTRIBUCIONES MARKETINGENIUS S A**
Cédula/Ruc. : **1792366232001**

De acuerdo a su solicitud certificamos que es Cliente de nuestra institución Bancaria y mantiene los siguientes productos financieros:

Producto	Número	Emitido	Estado	Sdo.Promedio/Cupos
CUENTA CORRIENTE	0044009960	Mar 27 2018	Activa	4 CIFRA(S) BAJAS

Esta información no implica ninguna responsabilidad, obligación ni garantía de parte nuestra.

Si este documento mostrara indicios de alteración, carece de validez.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted(es).

Atentamente,

JOSEPH VELIZ M.
UNIDAD DE VALIDACION
BANCO GUAYAQUIL S.A.

Para Validar autenticidad de documento debe ingresar a la página Web:
<https://www.bancoguayaquil.com/Yodigital>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 175760632-0

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ CARRILLO
JUAN JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-24
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



IGM 16 07 528 24

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MENDEZ ROQUE DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO CAÑON DEISE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2016-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17



001148123



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

